



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO SIETE (07) ORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Ocho Horas del día Dos de Diciembre de dos mil quince, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34; 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: ----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 6 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----
3. PROPUESTA PARA LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, CIVILIDAD Y VALORES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, CIVILIDAD Y VALORES DEL ESTADO DESONORA. ----
4. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. -----
5. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. -----
6. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON BANCA AFIRME PARA APOYO DE INTERESES A CRÉDITOS OTORGADOS A MUJERES QUE TRABAJAN EN EL SECTOR INFORMAL. -----
7. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN CON LA SEDESOL (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) RESPECTO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE Y CENTROS COMUNITARIOS DE ENSEÑANZA, RESPECTO VÍCAM PUEBLO Y TORIM. -----
8. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO EN FAVOR DE EL CENTRO DE ATENCIÓN NEUROLÓGICO INFANTIL DE GUAYMAS A.C., EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE LE FUE DONADO POR EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CONSISTENTE EN EL POLÍGONO 3 UBICADO AL OESTE DEL FRACCIONAMIENTO SAHUARI DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,011.20 METROS CUADRADOS, BAJO EL ARGUMENTO QUE DICHA ASOCIACIÓN NO PERSIGUE FINES DE LUCRO. -----
9. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL INMUEBLE QUE OCUPA LA CASA

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 ● www.guaymas.gob.mx

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.*



HOGAR REGRESE AL DESTINO ORIGINAL DE AMPLIACIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL POR LA QUE SE OTORGÓ EL RECURSO SUBSEMUN. -----

- 10. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA RECIBIR EN CESIÓN DE DERECHOS LA BANDA MARCHANTE POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CULTURAL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK A.C. -----
- 11. ASUNTO REFERENTE A PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA GESTIONAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. -----
- 12. INFORME MENSUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO DEL MES DE OCTUBRE DEL 2015. -----
- 13. INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015. -----
- 14. PROPUESTA PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL EFECTO DE QUE EL MUNICIPIO OTORQUE UN DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN TARJETA INAPAM. -----
- 15. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN solicitó se incluya en el Orden del Día el punto de Asuntos Generales. -----

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la Mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las Ocho Horas con Veintiséis Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK; SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH Y LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA,

*Maniqui*  
*Maniqui*  
*P.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Llanos*

*no en lugar Comd*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CIRO PIÑA AHUMADA y el C. Secretario del Ayuntamiento, LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número seis, de carácter Extraordinaria de fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Quince. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número seis, de carácter Extraordinaria de fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Quince, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática." -----

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número seis, de carácter Extraordinaria de fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número seis, de carácter Extraordinaria de fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Quince. -----

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número seis, de carácter Extraordinaria de fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes el Acta de Sesión número seis, de carácter Extraordinaria de fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Quince; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Tres del Orden del Día**, propuesta para la creación e instalación del Consejo Municipal para impulsar la cultura de la legalidad, civilidad y valores, en términos de lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Sonora. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARCO ANTONIO ULLOA CADENA comentó: "Presidente una pequeña aclaración, lo votare a favor obviamente, pero si me gustaría que se pasara de inmediato a las Comisiones de Cultura y de Seguridad para fortalecer, este es un punto muy importante de civilidad, legalidad, de valores, creo que es importante que las comisiones participen en la instalación de este consejo." -----

*me 377*

*ya con legu Corp*

*Regidor Marcos B. R...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Multiple Signatures]*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



**CONSEJO MUNICIPAL PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, CIVILIDAD Y VALORES**

**INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.-**  
1.- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON)  
DIRECTOR.- MARIO ALBERTO VÁZQUEZ GARCÍA  
EMAIL. mvazquez@itson.edu.mx.  
TELEFONO.- 622 221 0032 Y 33 EXT.- 6010

2.- CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMERICAS  
DIRECTOR.- LIC. ARTURO CEDEÑO TORAN  
TELEFONO.- 01 800 832 3245  
(622) 132 18 05

3.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS (UTG)  
RECTOR - DR. JOSÉ ALFREDO GÁMEZ CORRALES  
TELEFONO.- 622 22 1 49 28 622 22 1 49 29  
EMAIL.- contacto@utguaymas.edu.mx

**SOCIEDADES Y ASOCIACIONES O INDIVIDUOS CON IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN LA SOCIEDAD.**

1.- FUNDACION CULTURAL INFANTIL Y JUVENIL FRAY IVO TONECK A.C  
DOMICILIO - CALLE 30 S/N COLONIA GOLONDRINAS  
TELEFONO.- (622) 22 2 14 95

FRAY IVO TONECK  
DOMICILIO - CALLE 30 S/N COLONIA GOLONDRINAS  
TELEFONO (622) 22 2 14 95

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Secretaría. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23. Palacio Municipal  
Colonia Centro. Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
☎ (622) 22 2 41 30 - 2 02 84 🌐 www.guaymas.gob.mx



**INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA**

1.- AGRUPACION GEORGE PAPANICOLAQU DE GUAYMAS IAP  
TELEFONO.- Teléfono: (622) 132 07 67.

2.- AGRUPACION ESTOY CONTIGO IAP  
PRESIDENTA.- ADRIANA QUIBRERA DE DE LA LLATA  
TELEFONO.- (622) 22 2-18 44

3.- ASOCIACIÓN GUAYMENSE DE ALZHEIMER IAP  
PRESIDENTE - MIGUEL ÁNGEL PÉREZ RÍOS  
TELEFONO.- Tel: (622) 222 48 98  
EMAIL.- algodón141@hotmail.com

**CAMARAS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**

1.- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA Y ACUÍCOLA SONORA  
TELEFONO.- (622) 22 2 05 22  
DOMICILIO.- CALLE 22 NO 75 GUAYMAS

2.- CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUAYMAS  
TELEFONO.- (622) 22 2 03 35  
DOMICILIO.- MIGUEL ALEMÁN NO 290

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

1.- TRIBUNA DEL PUERTO  
DIRECTOR GENERAL.- GILBERTO FÉLIX BOURS  
DOMICILIO.- BLVD BENITO JUÁREZ S/N COL. LAS JUNTAS  
TELEFONOS.- (622) 222-42 01 (622) 22 4-21 83

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Secretaría. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23. Palacio Municipal  
Colonia Centro. Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
☎ (622) 22 2 41 30 - 2 02 84 🌐 www.guaymas.gob.mx

*Mario Alberto Vázquez García*

*Arturo Cedeño Toran*

*Ricardo...*

*Adriana Quibrera de de la Llata*

*Miguel Ángel Pérez Ríos*

*Miguel Alemán*

*Gilberto Félix Bours*

*...*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2.- RAUL RODRIGUEZ  
PERIODISTA  
TELEFONO CEL.- 622 107 76 32

**ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES**

1.- SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUSICA SECCION 427  
TELEFONO.- 622 116 55 42  
DOMICILIO.- AVENIDA IV COLONIA

2.- SINDICATO DE TRABAJADORES DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS DEL MAR  
TELEFONO.- (622) 22 4 16 91  
DOMICILIO.- COLONIA CENTRO AVENIDA XVI

**SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA**

1.- SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, PRIMARIA JULIO VILLA  
DOMICILIO.- BOULEVARD PORFIRIO HERNANDEZ NO.825  
TELEFONO.- (622) 22 2 26 00  
EMAIL.- rylamungarro@hotmail.com

2.- SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA COLEGIO ILUSTRACION  
DOMICILIO.- AVENIDA ALFONSO IBERRI NUM. 265 ENTRE CALLE 26 y 27.  
TELEFONO.- 22 2 02 39 / Fax: 22 2 50 80  
EMAIL.- colegio\_inf1@hotmail.com

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Secretaría. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23. Palacio Municipal  
Colonia Centro. Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
☎ (622) 22 2 41 30 - 2 02 84 🌐 www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos de los presentes el Consejo Municipal para impulsar la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores, en términos de lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad, Civilidad y Valores del Estado de Sonora. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Contralor Municipal, para celebrar y suscribir con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos de los presentes la dispensa de la lectura del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - -

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
☎ (622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 🌐 www.guaymas.gob.mx

*Handwritten notes on the left margin:*  
2015 En Leyen Comul  
[Signature]

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]



ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS QUE LO INTEGRO, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

4 DE DICIEMBRE DEL 2015



CONTENIDO

ANTECEDENTES	
DECLARACIONES	
CLÁUSULAS	
CAPÍTULO I	DEL OBJETO DEL ACUERDO.
CAPÍTULO II	DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
CAPÍTULO III	DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS AL MUNICIPIO.
CAPÍTULO IV	DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
SECCIÓN I.-	DE LA MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES.
SECCIÓN II.-	DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.
SECCIÓN III.-	DE LOS SISTEMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA.
SECCIÓN IV.-	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
SECCIÓN V.-	DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.
SECCIÓN VI.-	DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
SECCIÓN VII.-	DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
CAPÍTULO V	DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO VI	CONSIDERACIONES FINALES.

*Vertical handwritten signature on the left margin.*

*Vertical handwritten signature on the right margin.*

*Vertical handwritten signature on the right margin.*

*Vertical handwritten signature on the right margin.*

*Vertical handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature at the bottom left.*

*Handwritten signature at the bottom.*

*Handwritten signature at the bottom.*

*Handwritten signature at the bottom.*

*Handwritten signature at the bottom.*

*Handwritten signature at the bottom right.*



Miguel Ernesto Pompa Corella

Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

Raúl Navarro Gallegos

Miguel Ángel Murillo Aispuro



1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.
2. LA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA POR SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 68 Y 79, FRACCIÓN XVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y 2°, 3° Y 9° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.
3. QUE EL LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME A LOS CUALES CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE LE PERMITEN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
4. QUE EL C.P RAÚL NAVARRO GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 5° Y 6° FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CONFORME A LAS CUALES CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE LE PERMITEN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
5. QUE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 22 FRACCIÓN III y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y LOS ARTÍCULOS 5°, 6°, INCISO A, XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CONFORME A LOS CUALES CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES.
6. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN



TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PRESTÁNDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN QUE LE FUERE REQUERIDA.

7. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.
8. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACIÓN CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; ASÍ COMO, UNA COPARTICIPACIÓN COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANÍA.
9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE ACUERDO, SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, CALLE DR. PALIZA Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

1. QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65, FRACCIÓN V, 89 Y 94 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y PREVIO ACUERDO DE CABILDO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, F), DE LA CITADA LEY.
2. QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN, EN SU CASO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.

III.- DE AMBAS PARTES

1. QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCIÓN AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, DESALIENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

En la Legación

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Vertical signatures on the right margin



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN I, 43, 68, 79 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; 2°, 3°, 6°, 9°, 22 FRACCIÓNES II Y III, 24 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 5° Y 6°, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ARTÍCULO 5° Y 6°, INCISO A, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; ARTÍCULOS 64 Y 65, 89 Y 94 FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y PREVIO ACUERDO DE CABILDO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN II, F) DE LA CITADA LEY; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A "EL MUNICIPIO", CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO Y HONESTO DE DICHS RECURSOS EN LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASÍ COMO PARA LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y ACCIONES MÁS EFECTIVAS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LOS OBJETIVOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SON:

I. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA ESTABLECER Y FORTALECER EN CADA MUNICIPIO EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE, LEGAL Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL TRANSFIERAN A "EL MUNICIPIO" CON BASE EN LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE AL EFECTO SE CELEBREN.

II. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE SUS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN.

III. REALIZAR ACCIONES PARA CONTROLAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y PROGRAMAS REFERIDOS EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

IV. PROMOVER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SEAN OBJETO DE COORDINACIÓN, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA TRANSPARENCIAR LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

V. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

VI. PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN.

VII. COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO MUTUO QUE COADYUVEN A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO RECIBA A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; Y LOS FONDOS ESTATALES SERÁN PARA PROMOVER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR Y EVALUAR LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A FIN DE ALCANZAR RESULTADOS Y BENEFICIOS PARA TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDA. LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁN A CARGO Y SERÁN RESPONSABLES DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y EN CASO DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE SUS FUNCIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ASIMISMO, LOS COMPROMISOS Y ACCIONES ESTABLECIDOS EN ESTE ACUERDO A CARGO DE "EL ESTADO", SE LLEVARÁN A CABO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

TERCERA. LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN PARA PROMOVER, ASESORAR, ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL Y SU ÓRGANO RESPONSABLE CORRERÁN A CARGO, Y POR SEPARADO, DE LOS PRESUPUESTOS DE "EL ESTADO" Y DE "EL MUNICIPIO" EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

CUARTA. EL APOYO DE "EL ESTADO" A "EL MUNICIPIO" PARA LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O BIEN, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, QUEDARÁ SUJETO A LA

GUAYMAS 2015 - 2018

Vertical handwritten notes on the left margin, including "7 de Ben Leyen Coord" and other illegible signatures.

Vertical handwritten notes on the right margin, including "Rafael" and "Miguel Enrique P." and other illegible signatures.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS QUE CONCEDA "EL ESTADO" DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A APLICAR LOS RECURSOS QUE SE LE TRANSFIERAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PROGRAMA MATERIA DE ESTE ACUERDO, CONFORME AL CALENDARIO APROBADO.

**CAPÍTULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

QUINTA.- PARA FORTALECER EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DE "EL MUNICIPIO", "EL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA ESTABLECER Y FORTALECER EN "EL MUNICIPIO" EL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, Y ORIENTAR EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y REVISIÓN.
- II. DIFUNDIR EN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL LA NORMATIVIDAD, LA METODOLOGÍA, Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROGRAMAS FEDERALES EJECUTADOS EN LOS MUNICIPIOS Y PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS.
- III. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERÍA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.
- IV. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y VERIFICAR QUE ÉSTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- V. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE LE PERMITAN ACREDITAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE "EL ESTADO" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHS INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y VERIFICAR QUE SU APLICACIÓN SE



REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

- VI. ASESORAR, CAPACITAR, BRINDAR APOYO TÉCNICO Y JURIDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, Y EN CASO DE QUE NO EXISTA SE IMPULSARA SU CREACION.
- VII. ASESORAR EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION DEL GASTO PÚBLICO, ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL.
- VIII. BRINDAR APOYO NECESARIO RESPECTO A LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS.
- IX. AUXILIAR A "EL MUNICIPIO", CUANDO ASÍ LO SOLICITE, EN LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE ACCIONES DE CONTRALORIA SOCIAL, PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EN LAS DEMÁS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
- X. OTORGAR EL APOYO TÉCNICO Y LA ASESORÍA NECESARIA PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN EFICIENTE DE "EL MUNICIPIO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE PREVEAN EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.
- XI. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PROPORCIONARLE INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES SE REALIZARÁN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.
- XII. BRINDAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A "EL MUNICIPIO" PARA OPTIMIZAR LOS TRABAJOS O PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y LOS QUE LA FEDERACIÓN O "EL ESTADO" LE TRANSFIERAN PARA SU ADMINISTRACIÓN.
- XIII. CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE ANUALMENTE CON "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- PARA FORTALECER EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DE "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR POR SI O CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DESDE SU FASE DE PLANEACION HASTA LA ENTREGA-RECEPCION Y FUNCIONAMIENTO.

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Handwritten signature at the top right.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten mark on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Large handwritten signature on the left margin.*

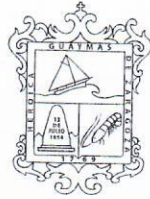
*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Handwritten signature at the bottom left.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Handwritten signature at the bottom right.*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- II. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LAS TAREAS DE CONTROL, ACCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS PARA SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO.
  - III. PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE, RELATIVA A RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, EN FORMA ORDINARIA Y PERMANENTE, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE "EL ESTADO" ESTABLEZCA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.
  - IV. PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
  - V. PROMOVER REFORMAS A SU MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS TRANSPARENTE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
  - VI. VERIFICAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE CORRESPONDAN.
  - VII. REALIZAR ACCIONES, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, TENDIENTES AL ESTABLECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, O EN SU CASO DE QUE ÉSTE YA SE ENCUENTRE OPERANDO, ACCIONES ENCAMINADAS A SU FORTALECIMIENTO.
  - VIII. INSTITUIR AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL COMO INSTANCIA PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL EJERCICIO CORRECTO DE LOS RECURSOS QUE LE TRANSFIERAN LA FEDERACIÓN Y/O "EL ESTADO" PARA SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO.
- EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS DE "EL MUNICIPIO" SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES
- IX. LLEVAR EN CONTABILIDAD ESPECIAL POR SEPARADO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LE SEAN TRANSFERIDOS, DE TAL MANERA QUE SE FACILITE LA OBTENCIÓN DE DATOS SOBRE SU DISTRIBUCIÓN FINAL POR PROGRAMA, OBRA O ACCIÓN.

11



- X. PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO" EN LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, EN CUYA EJECUCIÓN INTERVENGA "EL MUNICIPIO", Y COADYUVANDO EN LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE EJERZAN PARA LOGRAR LA OPERACIÓN DE OBRAS.
- XI. PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO" EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA LO CUAL DIFUNDIRÁ ENTRE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO CON RECURSOS FEDERALES O ESTATALES.
- XII. CUMPLIR CON LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE ACUERDE ANUALMENTE CON "EL ESTADO".

SÉPTIMA. "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LES PERMITA MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE, CONFIABLE Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO Y EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE PREVEAN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A "EL MUNICIPIO".

ASÍ MISMO, ACUERDAN PROPORCIONARSE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO" QUE HAYAN SIDO FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS, Y QUE RESULTE NECESARIA PARA, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVA. "EL ESTADO", Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADO-MUNICIPIOS, PARA FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO Y DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES DE CONTRALORES DE AMBOS ÁMBITOS DE GOBIERNO.

CAPÍTULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS AL MUNICIPIO.

NOVENA.- "EL ESTADO", SE COMPROMETE A:

- I. REALIZAR POR SÍ, O EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS RECURSOS FEDERALES.

12

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Top: [Signature]  
 - Middle: *silencio*  
 - Bottom: *no se en lugar*

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top: [Signature]  
 - Middle: *Raquel Rodríguez B.*  
 - Bottom: [Signature]



II. REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LA VERIFICACIÓN Y EVALUACION TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES QUE SEAN TRANSFERIDOS.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LA FISCALIZACION DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES DESDE SU FASE DE PLANEACION, PRESUPUESTACION, PROGRAMACION, LICITACION CONTRATACION, EJECUCION, HASTA LA OPERACION DE LA MISMA, DE RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES
- II. PARTICIPAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EN LA VERIFICACION Y EVALUACION TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SEAN TRANSFERIDOS A FIN DE REMITIR LA INFORMACION PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y AVANCES FISICO-FINANCIERO; ASI COMO ANUALMENTE, LOS CIERRES DE EJERCICIO RELATIVOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.
- III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES LOS CIERRES DE EJERCICIO PROGRAMÁTICO- PRESUPUESTALES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE.
- IV. APOYAR A PETICIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO POR DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL O ESTATAL.
- V. COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LOS INFORMES Y EXPEDIENTES DE LOS HALLAZGOS DE LAS AUDITORIAS QUE REALICE DIRECTAMENTE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA" O DE AQUELLAS QUE PRACTIQUE CONJUNTAMENTE CON ÉSTA, QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O PENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION E INICIAR EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES
- VI. RETENER Y TRANSFERIR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL IMPORTE QUE REFIERE EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.



- VII. COLABORAR EN LA REALIZACION DE AUDITORIAS ESPECIFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES, PROPORCIONANDO LA INFORMACION Y DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES
- VIII. INFORMAR OPORTUNAMENTE A "EL ESTADO" SOBRE LAS CONTRATACIONES QUE PRETENDA REALIZAR, ASI COMO LA PROGRAMACION DE LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA O SIMPLIFICADA QUE SE VAYAN A REALIZAR, CONVOCÁNDOLO PARA QUE, CUANDO "EL ESTADO" LO CONSIDERE NECESARIO, ACUDA A DICHS ACTOS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE CONTRATACION Y CONTROL, DEBIENDO APOYAR, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL ESTADO", EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN "EL MUNICIPIO" POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O ESTATAL.
- IX. INTEGRAR, CONJUNTAMENTE CON "EL ESTADO" EL INVENTARIO ESTATAL DE OBRA PÚBLICA, REGISTRANDO EN ÉSTE LAS OBRAS Y ACCIONES TERMINADAS Y LAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO, DE ACUERDO CON EL SISTEMA QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA.
- X. ENTREGAR A "EL ESTADO" LA INFORMACION PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRALMENTE Y ANUALMENTE EN RELACION CON LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO.

CAPÍTULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS O MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO, E INNOVACION GUBERNAMENTAL, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO.
- II. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACION DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION DE TRÁMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Vertical handwritten note: 'esto es en lugar Canal'*

*Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y EN CONSECUENCIA, LA ERRADICACIÓN DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN.

III. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO IMPULSAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO" COLABORARÁ, EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE PERMITAN DEFINIR, ESTABLECER E INCORPORAR MEJORES PRÁCTICAS, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- II. DAR A CONOCER Y FOMENTAR EN EL MUNICIPIO EL USO DEL PORTAL CIUDADANO, EL CUAL PROPORCIONA SERVICIOS DE BÚSQUEDA ESPECIALIZADA EN GOBIERNO Y UNA PÁGINA PERSONALIZADA, QUE FACILITAN EL ACCESO A LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y CONTENIDOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO Y DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN.
- III. PROMOVER LA HOMOLOGACIÓN Y EL USO DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DIGITALES GUBERNAMENTALES.
- IV. PROMOVER LA HOMOLOGACIÓN DEL MARCO DE INTEROPERABILIDAD ESTATAL CON EL ESQUEMA DE INTEROPERABILIDAD Y DE DATOS ABIERTOS, CON EL FIN DE FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE SERVICIOS DIGITALES INTEGRADOS.
- V. COORDINAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- VI. PROPORCIONAR ASESORÍA EN LA INSTRUMENTACIÓN, USO Y APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL.
- VII. PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL.

SECCIÓN II.- DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

DÉCIMA TERCERA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETEN A:

15



- I. IMPULSAR LA CONVERGENCIA DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS RELATIVOS A LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE PROMOVER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. FACILITAR LA CAPTACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, TURNANDO LAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE "EL ESTADO", PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.
- III. PROMOVER E IMPULSAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE MEJORES PRÁCTICAS Y LA EMISIÓN O ADECUACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

SECCIÓN III.- DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANA.

DÉCIMA CUARTA. "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PETICIONES CIUDADANAS (QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS) SOBRE LA ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS O RESPECTO DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA QUINTA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A:

- I. PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES CIUDADANAS QUE RECIBEN Y LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ÉSTAS, CUANDO SE TRATEN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTRO ÁMBITO DE GOBIERNO, ASÍ COMO LAS IRREGULARIDADES QUE HUBIEREN DETECTADO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES TRANSFERIDOS A "EL MUNICIPIO", QUE INVOLUCREN A DICHSO SERVIDORES, PARA QUE ÉSTE ACTUE CONFORME A SUS FACULTADES.
- II. IMPULSAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, PROPORCIONÁNDOSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE EN "EL MUNICIPIO" LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA LA RECEPCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS.

SECCIÓN IV.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

16

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*



**DÉCIMA SEXTA.- PARA FORTALECER LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:**

- I. FORTALECER, CON EL APOYO DEL "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO "COMPRANET", PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL NIVEL MUNICIPAL EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN, AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.
- III. VERIFICAR, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS PÚBLICOS.
- IV. DESIGNAR A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO PARA LOS ACTOS DE LICITACIONES QUE, PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, LLEVEN A CABO EN "EL MUNICIPIO", COMUNICANDO OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN RELATIVA A DICHS ACTOS PARA QUE ÉSTA ACTUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- V. AUXILIAR A SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES PERSONALES QUE DEBAN EFECTUARSE A QUIENES SEAN PARTE DE UN PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD O DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CUANDO TENGAN SU DOMICILIO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, Y REMITIRLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS O EL RESULTADO DE LA DILIGENCIA OPORTUNAMENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LO ESTABLECIDO POR "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".



- VI. PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES, PRECISEN EN LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA O EN LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ORIGEN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INCONFORMIDADES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- VII. PROMOVER QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL.
- VIII. PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL TESTIGO SOCIAL EN LA NORMATIVIDAD LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- IX. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO EN LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.
- X. COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE INCUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN CON "EL MUNICIPIO".
- XI. RETENER Y ENTERAR A "EL ESTADO" EL MONTO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LLEVE A CABO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, RESPECTO DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESAS MATERIAS, REALIZADAS CON RECURSOS ECONÓMICOS ESTATALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES RESPECTIVAS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETEN A:**

- I. ADOPTAR LAS BASES PARA PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.
- II. ADOPTAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA EL ÁGIL Y OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS CON RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL SE COORDINARÁ CON EL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR LA**

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the top right margin.*

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Large handwritten signature and notes at the bottom right.*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



MÁXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, GENERAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

LOS TÉRMINOS DE DICHA COORDINACIÓN SE DEFINIRÁN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERÁN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ÉSTAS ASUMIRÁ Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

DÉCIMA NOVENA.- "EL ESTADO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR, LA ASESORÍA NORMATIVA QUE EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LE SEA REQUERIDA POR SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL MUNICIPIO", PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A:

- I. LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN ESAS MATERIAS.
- II. LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

SECCIÓN V.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

VIGÉSIMA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

"EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL COLABORARÁ CON "EL MUNICIPIO", EN LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A FINCAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTAS SE PRESUMA LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SI, O



CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR SU PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL PROMOVERÁ QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTÁN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CITADA BASE SERÁ ENVIADA A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" QUE ES LA RESPONSABLE DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Vertical handwritten notes on the left margin, including "Lecan", "B", and "mz por legar Comp".

Vertical handwritten notes on the right margin, including "Enrique B.", "Enrique", and "Humberto".

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS.

**VIGÉSIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL SOBRE:**

- I. LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORÍA PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.
- II. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN ESTATAL Y MUNICIPALES, HAYAN DETECTADO DESVÍO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", Y DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

**VIGÉSIMA QUINTA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO", SE PROPORCIONARÁN RECÍPROCAMENTE, LA INFORMACIÓN QUE SEA SOLICITADA EN MATERIA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.**

**VIGÉSIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA, APOYARÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA RECABAR DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, ENTRE OTROS.**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LE OTORGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL APOYO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" ATRAVÉS DE SU ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL AUXILIARÁ A "EL ESTADO" EN LA TRAMITACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y DE LOS EXHORTOS QUE SE PERMITAN PARA LAS INVESTIGACIONES PREVIAS A LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O LAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTE EN**

**I. DESAHOGO DE INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS PROBATORIAS DE TODA ÍNDOLE REGULADAS POR LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES; OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS**

21



**DE LOS ARCHIVOS DE AUTORIDADES DENTRO DEL MUNICIPIO; Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN POR "EL ESTADO".**

**II. RECIBIR O LLEVAR A CABO LAS RATIFICACIONES DE LAS DENUNCIAS O QUEJAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE "EL ESTADO".**

**III. EMPLAZAR A LOS ENCAUSADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES Y NOTIFICAR ACUERDOS, RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y RESOLUCIONES DEFINITIVAS, A LAS PERSONAS QUE RADIQUEN O SE ENCUENTREN VIVIENDO PROVISIONALMENTE EN SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR "EL ESTADO".**

**IV. CELEBRAR LAS AUDIENCIAS DE LEY QUE SE SOLICITEN, CONCEDIENDO AL PRESUNTO INFRACTOR LA OPORTUNIDAD DE QUE CONTESTE LAS IMPUTACIONES EFECTUADAS EN SU CONTRA, Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ACREDITAR SU DEFENSA, RESERVÁNDOLE EL DERECHO A "EL ESTADO" PARA QUE RESUELVAN LAS PETICIONES HECHAS EN LA AUDIENCIA**

**V. REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, A "EL ESTADO" EL EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, O EN CASO CONTRARIO SEÑALAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVO A CABO SU DESAHOGO.**

**DE IGUAL FORMA, "EL ESTADO" SE COMPROMETE A AUXILIAR A "EL MUNICIPIO" EN LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, REALIZANDO TODAS LAS ACTUACIONES SEÑALADAS EN LA MISMA.**

**VIGÉSIMA NOVENA.- EN LA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES Y EXHORTOS, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, OBSERVARÁ EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EL CUAL ESTABLECE QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SERÁ CUIDADA Y CUSTODIADA, DE MANERA QUE SE IMPIDA O EVITE EL USO, LA SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO, UTILIZACIÓN O INUTILIZACIÓN DE AQUELLAS, EN ESTE SENTIDO, DEBERÁ OBSERVARSE EN EL TRÁMITE DE LOS EXHORTOS LA DISCRECIÓN Y CONFIDENCIALIDAD NECESARIA, DE TAL FORMA QUE DE LAS DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN LLEVAR A CABO, SOLO DEBE SER NOTIFICADO EL ENCAUSADO.**

**SECCIÓN VI.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**TRIGÉSIMA.- "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, SE COMPROMETE A COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL, QUE PROMUEVE "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS**

22

16

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Large handwritten signature in the center.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



SOCIALES ORGANIZADOS EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS.

"EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL SE COMPROMETE A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE REALICEN LAS EJECUTORAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, SEAN CONGRUENTES CON LA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL MUNICIPIO", ASESORÍA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE CONTRALORÍA SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, CAPACITACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, A FIN DE QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

TRIGÉSIMA TERCERA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

TRIGÉSIMA CUARTA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCIÓN VII.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

TRIGÉSIMA QUINTA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A IMPULSAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

PARA TAL EFECTO, "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PROMOVERÁ LA ADOPCIÓN DE ACCIONES QUE PRIVILEGIEN LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y A DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN; EN TANTO QUE "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE EN ADOPTAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA GESTIÓN PÚBLICA MÁS ABIERTA AL ESCRUTINIO PÚBLICO Y EL ESTABLECIMIENTO O FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS QUE FOMENTEN UNA RENDICIÓN DE CUENTAS

23



EFFECTIVA, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ASÍ MISMO "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN A COMPARTIR Y PROMOVER LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS EXITOSAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES.

TRIGÉSIMA SEXTA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, APOYARÁ A "EL MUNICIPIO", PARA:

- I. ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE ÉXITO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL.
- II. DIFUNDIR EL ANÁLISIS DE ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROPONER ESTRATEGIAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN LA MATERIA.
- III. INVITAR A "EL MUNICIPIO" A PARTICIPAR EN FOROS Y EVENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, QUE SEAN DE UTILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y POLÍTICAS EN LA MATERIA.
- IV. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A COMPARTIR PERIÓDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS CON "EL ESTADO" EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, SE COMPROMETE A:

- I. PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO CONTANDO CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN SU DISEÑO Y ELABORACIÓN.
- II. ENVIAR PERIÓDICAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL "MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO.
- III. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHS COMPROMISOS.

24

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*illean*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*que sea legible Comp*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

17

*[Vertical signatures and notes on the right margin]*



TRIGÉSIMA OCTAVA.- "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO", SE COMPROMETEN A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO", A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS.
- II. DAR A CONOCER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, SOCIALES Y ACADÉMICAS, ASÍ COMO PROMOVER SU IMPLEMENTACIÓN.
- III. INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERAN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES, SIN PERJUICIO DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**CAPÍTULO V.- DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.**

TRIGÉSIMA NOVENA. "EL ESTADO" PODRÁ OTORGAR CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A SOLICITUD DE "EL MUNICIPIO" EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE QUE LOS CONOCIMIENTOS TRANSMITIDOS PUEDAN SER APLICADOS POR LAS INSTANCIAS MUNICIPALES COMPETENTES.

"EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", PODRÁN PONER A DISPOSICIÓN DE AMBAS PARTES LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DESARROLLADOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE Y QUE PUEDAN SER ADAPTADOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

"EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ RECIBIDA LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE "EL ESTADO" PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN SU ORGANIZACIÓN GENERAL Y OPERACIÓN; A EMITIR Y MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS EL REGLAMENTO INTERIOR Y LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO. "EL ESTADO" BRINDARÁ EL APOYO CON LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN A "EL MUNICIPIO" OPERAR MÓDULOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES SOBRE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES, REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES EMPRESARIALES, LEGISLACIÓN BÁSICA ESTATAL Y FEDERAL, DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MATERIAL DIDÁCTICO SOBRE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, PARA LO QUE "EL MUNICIPIO", CUANDO LO CONSIDERE PROCEDENTE, DESTINARÁ UN ESPACIO APROPIADO PARA SU INSTALACIÓN CON PREFERENCIA A UN FÁCIL ACCESO PARA LOS USUARIOS.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ PARTICIPAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS O PROYECTOS QUE "EL ESTADO"



REALICE CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA, LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL MEJOR DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE "EL ESTADO" Y A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DE "EL MUNICIPIO"

CUADRAGÉSIMA. "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN INSTRUMENTAR Y APLICAR, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA MEJORA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE PERMITAN ELIMINAR LA DISCRECIONALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE POSIBILITEN ACTOS DE CORRUPCIÓN.

"EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESQUEMAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, QUE LE PERMITAN AL CIUDADANO SU REALIZACIÓN EN UN SOLO LUGAR. "EL ESTADO" PROVEERÁ, A SOLICITUD DEL MUNICIPIO, LA ASESORÍA NECESARIA PARA OPERAR UN CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, PARA LO QUE "EL ESTADO" DOTARÁ DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y LA CAPACITACIÓN NECESARIA, Y PARA QUE EN EL MUNICIPIO SE RESUELVAN EN FORMA RÁPIDA LOS TRÁMITES EMPRESARIALES ESTATALES QUE PERMITAN A LOS EMPRENDEDORES DE LA LOCALIDAD TENER RESOLUCIÓN EN 24 HORAS.

ASIMISMO, A PETICIÓN DE "EL MUNICIPIO", "EL ESTADO" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA NECESARIAS PARA QUE LOS TRÁMITES MUNICIPALES SE INCORPOREN AL ESQUEMA ESTATAL DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS. CUANDO ACUERDEN "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ESTABLECER UN CENTRO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROVEER LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ESTABLEZCA EL REFERIDO CENTRO, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LOS TRÁMITES ESTATALES Y LOS MUNICIPALES, UNA VEZ INCORPORADOS.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE A "EL ESTADO" LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES CUYA EJECUCIÓN ESTÉ A CARGO DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE IMPULSAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL. PARA TAL EFECTO, PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE PARTICIPEN EN LA VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMOVERÁN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES Y AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y/O ESTATALES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO CON BASE

*Maria Guadalupe B. [Signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*por con ley con [Signature]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



A LO INCORPORADO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LOS MEDIOS Y CON LA PERIODICIDAD QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" ACUERDAN IMPLEMENTAR, EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONSTITUIR Y/O, EN SU CASO, FORTALECER LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y COMITÉS COMUNITARIOS, LAS CONTRALORÍAS SOCIALES EN LAS OBRAS, O EN SU DEFECTO, SUS EQUIVALENTES.

CAPÍTULO VI.- CONSIDERACIONES FINALES

CUADRAGÉSIMA CUARTA. "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN FORTALECER Y APOYAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADO - MUNICIPIOS, INTEGRADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y LOS CONTRALORES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES EN EL MARCO DE ESTA COMISIÓN.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. EL COORDINADOR ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PRESENTARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE, EN EL MARCO DE LA REUNIÓN ESTATAL, UN INFORME EJECUTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO QUE TERMINA.

CUADRAGÉSIMA SÉXTA. "EL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO", MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE MUTUO CONSENTIMIENTO, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR ÉSTAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. "EL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO", ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y "EL "MUNICIPIO", ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR

27



ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, Y/O EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTO.

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015, POR "EL ESTADO" Y EL "MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS REPRESENTAN.

28

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page.

Large handwritten signatures at the bottom right of the page.



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

**POR "EL ESTADO"**

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

29



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**GUAYMAS**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LORENZO DE CIMA-DWÓRAK

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDGAR ALAN JARAMILLO PÉREZ

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.P. FERNANDO ORTEGA LOPEZ

30

*Miguel Pompa Corella*

*Miguel Ernesto Pompa Corella*

*Lorenzo de Cima-Dwórak*

*Edgar Alan Jaramillo Pérez*

*Fernando Ortega López*

*Lic. Edgar Alan Jaramillo Pérez*

*Miguel Ángel Murillo Aispuro*

*Claudia Pavlovich Arellano*

*Raúl Navarro Gallegos*

*Miguel Ángel Murillo Aispuro*

*Miguel Ángel Murillo Aispuro*

*Miguel Ángel Murillo Aispuro*



Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar al suscrito Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a suscribir el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 5.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

ÚNICO.- Se autoriza la suscripción del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

En cumplimiento del Punto Cinco del Orden del Día, asunto relativo a solicitud de autorización a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para recibir toda clase de donaciones de bienes muebles e inmuebles. -----

Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 6.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

ÚNICO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para recibir toda clase de donaciones de bienes muebles e inmuebles. -----

En cumplimiento del Punto Seis del Orden del Día, asunto referente a solicitud de autorización a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para la celebración de convenio con banca afirme para apoyo de intereses a créditos otorgados a mujeres que trabajan en el sector informal. En uso de la voz el C. Presidente Municipal retiró el presente punto del Orden del Día. -----

En cumplimiento del Punto Siete del Orden del Día, asunto relativo a solicitud de autorización al Presidente Municipal para celebrar y suscribir Acuerdo de Cooperación con la SEDESOL (Secretaria de Desarrollo Social) respecto de los centros comunitarios de aprendizaje y centros comunitarios de enseñanza, respecto Vicam Pueblo y Torim. -----

Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acuerdo de Cooperación; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 7.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Acuerdo de Cooperación, mismo que se inserta íntegramente a la presente acta. -----

GUAYMAS

2015 - 2018

Vertical handwritten notes on the left margin, including 'C. Presidente Municipal' and 'se le dio lectura'.

Vertical handwritten notes on the right margin, including 'Miguel Marquez P.' and several signatures.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SEDESOL

ACUERDO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL PROFESOR JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONES, DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "LA SEDESOL", Y POR OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR EL C. LORENZO DE CIMA DWORAK, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.  
El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;
- II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en adelante "LA CRUZADA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos, entre otros, de la Federación y el sector privado, para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

1



SEDESOL

- III. Que el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, reconoce como Zonas de Atención Prioritaria a 1,080 municipios rurales, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, en el artículo 32 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre los que se encuentra el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en adelante el "PDZP", se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población, las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales, y el fomento del sector social de la economía;
- V. Que las Reglas de operación del "PDZP", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013, señalan como su objetivo general, contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria, y
- VI. Que los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA) y los Centros Comunitarios de Desarrollo (CCD), en adelante referidos en conjunto como "LOS CENTROS" y en lo individual como "EL CENTRO", contribuyen a reducir la brecha digital persistente en nuestro país, por medio del acceso a la información y comunicación que permite el internet y brindando la posibilidad de educación a distancia, así como cursos y talleres que apoyan la capacitación y desarrollo de los habitantes de comunidades marginadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

2

22

Rosario Quiñones

Lorenzo de Cima Dworak

En Ejecución Comandante

Lorenzo de Cima Dworak

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SEDESOL

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

1.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 2o fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas para el combate efectivo a la pobreza; atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, atención a los derechos de la niñez, la juventud, adultos mayores y personas con discapacidad;

1.3 Que opera el "PDZP", señalado en el Antecedente VI del presente Instrumento Jurídico, siendo la Unidad de Microrregiones la Unidad Responsable del Programa;

1.4 Que el Profesor Jesus Rosario Rodríguez Quiñones tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL", y

1.5 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Paseo del Río y Comonfort SN col. Villa de Seris.

De "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que cuenta con la capacidad legal para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art.130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, FRACCION VIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, tiene entre sus atribuciones COADYUVAR EN LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN EL MUNICIPIO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

3

SEDESOL

II.3 Que conoce las Reglas de Operación del "PDZP", señalado en el Antecedente VI del presente Instrumento Jurídico;

II.4 Que la representación jurídica de "EL AYUNTAMIENTO", corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, El C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, de conformidad con lo estipulado en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; quien acredita su personalidad con la constancia de Mayoría expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora; la cual se anexa en copia simple al presente acuerdo.

II.5 Que tiene su domicilio ubicado en las oficinas del Gobierno Municipal, en la cabecera municipal de Guaymas, Sonora; en Calle 22 y 23 #150 Col. Centro, mismo que indica para los efectos legales que se deriven de este Acuerdo.

II. De "LAS PARTES":

III.1 Que reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; las Reglas de Operación del "PDZP" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2013; 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano; "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

4

GUAYMAS 2015 - 2018





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SEDESOL

GUAYMAS

- Garantizar que toda la comunidad, sin distinción alguna, tenga acceso a "EL CENTRO".
  - Buscar un esquema de financiamiento, mediante el cual la comunidad colabore con "EL CENTRO", y que a largo plazo sea autofinanciable.
- C. Se elija al Promotor de "EL CENTRO", garantizando que cumpla con el perfil requerido:
- Capacidad de liderazgo.
  - Vocación docente.
  - Compromiso con el desarrollo de su comunidad (de preferencia originario de la localidad donde opere "EL CENTRO").
  - Actitud de servicio.
  - Conocimientos básicos de computación.
  - Capacidad de organización y administración.
  - Capacidad de detectar las necesidades de los usuarios.

IX. Contratar, pagar el salario y responsabilizarse de la relación laboral con el Promotor de "EL CENTRO", bajo los siguientes lineamientos:

- A) Las actividades que deberá realizar el Promotor de "EL CENTRO" son:
- Realizar la estrategia de difusión y promoción de las actividades de "EL CENTRO".
  - Involucrar a los integrantes del Comité de Base Local en las actividades de "EL CENTRO".
  - Conformar un equipo de voluntarios de la comunidad que lo auxilie en sus tareas.
  - Acompañar, orientar y auxiliar el proceso de aprendizaje de los usuarios.
  - Establecer los horarios de funcionamiento de "EL CENTRO", de acuerdo con las necesidades de la comunidad, pero garantizando un mínimo de 6 horas diarias.
  - Participar en los cursos de capacitación que sean convocados por "LA SEDESOL".
  - Detectar las necesidades educativas de la comunidad y gestionar cursos y proyectos acordes a ello.
  - Fomentar que los usuarios participen en la oferta educativa y demás actividades convocadas por "LA SEDESOL", Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que se involucren en el proyecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

7



SEDESOL

- Reportar la información sobre la operación y las condiciones de las instalaciones de "EL CENTRO" a través de la plataforma de cómputo que establezca "LA SEDESOL".
- Reportar inmediatamente al Comité de Base Local, al Presidente Municipal y al Responsable de "LOS CENTROS" en el Estado, las fallas técnicas de los equipos de cómputo.
- Reportar inmediatamente al Comité de Base Local, al Presidente Municipal, al Responsable de "LOS CENTROS" en el Estado y a la mesa de ayuda de la SCT, las fallas técnicas de la conexión satelital a Internet.
- Rendir cuentas periódicamente a la comunidad y a los usuarios sobre los recursos que se tienen y los gastos en los que se incurren; esto es: fomentar la transparencia.

QUINTA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiere surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que en todo medio impreso o electrónico, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que empleen en la ejecución de las acciones relacionadas con este Acuerdo, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", tal como lo señalan las Reglas de Operación del "PDZP".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

8

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

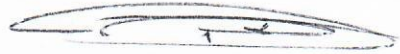
(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Vertical handwritten notes on the left margin, including "Ej. En legua camp" and other illegible signatures.

Vertical handwritten notes on the right margin, including "B. Riqui Enríquez" and other illegible signatures.

Handwritten signature in the bottom left corner.

Handwritten signatures in the bottom right corner.



SEDESOL

**OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**  
"LAS PARTES" mantendrán la propiedad intelectual sobre sus respectivos contenidos y logotipos.

**NOVENA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
El presente Acuerdo es público en términos de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"LAS PARTES" se obligan a mantener como reservada o confidencial la información clasificada conforme a los supuestos que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, sus Reglamentos, así como, a los Lineamientos de Protección de Datos Personales según corresponda.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES**  
El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito dirigido a la contraparte, mismas que una vez acordadas entrarán en vigor en la fecha de suscripción del Acuerdo Modificatorio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**  
"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Acuerdo de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**  
"LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Acuerdo, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural, meteorológico o jurídico que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse.  
En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su continuación y, de no ser posible, para su terminación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



SEDESOL

**DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
En virtud de que el presente Acuerdo es un acto de buena fe, "LAS PARTES" harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, por medio del grupo de trabajo a nivel central establecido para el seguimiento de las acciones.

En caso de que subsista la duda, conflicto o controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA CUARTA.- BLINDAJE ELECTORAL, CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**  
"LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de las acciones objeto de este Convenio se cumplan las disposiciones señaladas en los numerales 8.2, 8.4 y 9 de las Reglas de Operación del "PDZP", relativos a contraloría social, participación social y blindaje electoral.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA**  
El presente Acuerdo contará con una vigencia a partir de la presente fecha y hasta el día 15 de septiembre de 2018, prorrogables por medio de un Convenio Modificatorio.

Leído el presente Acuerdo, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado en todas y cada una de sus hojas, en Sonora, el día de de 2015.

POR LA "SEDESOL"

POR EL "AYUNTAMIENTO"

PROFESOR JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIRÓNES

LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

*Vertical handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Vertical handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Vertical handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento autorizar a los C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar y acuerdo de cooperación con SEDESOL; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO 8.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción del acuerdo de cooperación con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO.- Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el acuerdo antes aprobado a nombre del Cuerpo Edilicio.

En cumplimiento del Punto Ocho del Orden del Día, asunto referente a solicitud de autorización para la autorización de exención del pago del impuesto sobre traslación de dominio en favor de el Centro de Atención Neurológico Infantil de Guaymas A.C., en relación al inmueble que le fue donado por el Municipio de Guaymas, Sonora, consistente en el polígono 3 ubicado al oeste del Fraccionamiento Sahuari de esta ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, con una superficie de 10,011.20 metros cuadrados, bajo el argumento que dicha asociación no persigue fines de lucro.

Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo;

ACUERDO 9.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes exención del pago del impuesto sobre traslación de dominio en favor de el Centro de Atención Neurológico Infantil de Guaymas A.C., en relación al inmueble que le fue donado por el Municipio de Guaymas, Sonora, consistente en el polígono 3 ubicado al oeste del Fraccionamiento Sahuari de esta ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, con una superficie de 10,011.20 metros cuadrados.

En relación al Punto Número Nueve del Orden del Día, asunto referente a solicitud de autorización de punto de acuerdo para que el inmueble que ocupa la Casa Hogar regrese al destino original de ampliación de la comandancia central por la que se otorgó el recurso SUBSEMUN.

Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO 10.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos presentes que el inmueble que ocupa la Casa Hogar regrese al destino original de ampliación de la comandancia central por la que se otorgó el recurso SUBSEMUN.

Contándose con tres abstenciones de los C.C. Regidores JIMENA JARAMILO PÉREZ, ALFONSO URIBE CORONA, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN.

En cumplimiento del Punto Diez del Orden del Día, asunto relativo a solicitud de autorización al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal para recibir en cesión de derechos la banda marchante por parte de la Fundación Cultural y Juvenil Fray Ivo Toneck A.C.

En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: "Presidente una observación, la banda marchante obviamente la vamos a aceptar que se venga al Ayuntamiento, pero está volando el lugar donde va a

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Vertical handwritten notes on the left margin, including "Libre", "Lorenzo de Cima", and "Lorenzo de Cima".

Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including "R. B. B.", "Lorenzo de Cima", and "Lorenzo de Cima".





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Y sostuvimos muchas más reuniones para buscar alternativas para que a nuestra ciudad le vaya mejor economicamente con proyectos a la vanguardia.

\*Durante el periodo octubre-noviembre se llevaron acabo 192 consultas médicas, se entregaron 184 medicamentos, 24 certificados médicos y 8 certificados discapacidad.

\*Durante este mismo periodo arrancamos con los programas de Hábitat donde un total de 250 personas han sido beneficiadas.

\*Apartir del día 3 de noviembre hasta el día 18 de noviembre se llevo a cabo una jornada de limpieza y desmonte en colonia Fátima, con personal del Empleo temporal (PET)

\*Se levantaron estudios socioeconomicos en distintas colonias para continuar con el apoyo de laminas, siendo entregadas hasta el día de hoy un total de 9,010 laminas.

A su vez hemos intensificado el ritmo en servicios publicos con el material que tenemos a disposición el cual es poco, hemos cubierto:-----

**Alumbrado publico:**

429 Servicios (Mantenimiento/repación de alumbrado)

22 Lamparas (reposición de lamparas)

84 unidades (fotos/fotoceldas)

42 unidades (Balastros)

**Limpieza:**

Barrido de calles: 826 servicios

Descacharre: 243.059 toneladas

Dotación agua potable y regado de calles: 568,400 lts

Apoyo con acarreo de tierra: 1129 m3

Entre otro servicios más a beneficio de la ciudadanía.

-Entrado al mes de Noviembre iniciamos una intensa campaña para la prevención de suicidios por medio de nuestra coordinación de programas preventivos, instituto de la mujer y la dirección de seguridad pública, acudiendo a escuelas del municipio dando platicas de autoestima y autocuidado a nuestros ciudadanos, principalmente jovenes. Por medio del instituto de cultura y arte hemos emprendido una serie de acciones y eventos culturales para fomentar la convivencia familiar a traves de programas culturales como:

-Se creó el **COPLAM** (Comité Municipal de Planeación), contando con la participación de empresarios locales, representantes sociales, a quienes le tomamos protesta para formar parte del mismo.

Tambien hemos iniciado durante este periodo simulacros en distintos puntos de la ciudad, como escuelas, empresas, como tambien en conjunto con la Marina Armada de México.

Se han revisado los albergues para contar con lo necesario en estas fechas en caso que sea necesario hacer uso de ellos para resguardar a ciudadanos que así lo requieran, tambien arrancamos con programas de protección civil por las epocas, así mismo iniciando colectas con las cuales podremos auxiliar en estas fechas a los más desprotegidos.

A la fecha se han visitado 4 colonias y 6 comités de barrio, dando seguimiento al compromiso de campaña que hice a la ciudadanía siendo candidato, de volver a sus hogares, escuchar de frente sus peticiones y cumplir las mismas, ahora como presidente municipal.

- - - En cumplimiento del **Punto Trece del Orden del Día**, informe del Presidente Municipal respecto del mes de noviembre del 2015. En términos del artículo 65, fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir a este H. Ayuntamiento, informe de actividades de la administración del periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre del presente año. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*Handwritten notes on the left margin:*  
- Vertical scribbles and signatures.  
- "2015 en la leyenda"

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
- "Riquelme" (written vertically)  
- "B. Riquelme" (written vertically)  
- "Riquelme" (written vertically)  
- "Riquelme" (written vertically)  
- "Riquelme" (written vertically)  
- "Riquelme" (written vertically)

*Handwritten signatures and notes at the bottom right:*  
- "29"  
- "Riquelme" (written vertically)  
- "Riquelme" (written vertically)

*Vertical handwritten notes on the left margin.*



DWORAK comentó: "Mismo informe que se les circulo y di lectura en el punto anterior junto con el mes de Octubre del presente año." -----

- - - En cumplimiento del **Punto Catorce del Orden del Día** propuesta para autorizar al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción y celebración de Convenio Marco de Colaboración y apoyo a programas institucionales, con el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores, para el efecto de que el municipio otorgue un descuento en el pago del impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores que presenten tarjeta INAPAM. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Colaboración; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_ PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. \_\_\_\_\_ SÍNDICO Y EL C. \_\_\_\_\_ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURIDICO

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, REFORMADO CON FECHA 25 DE ABRIL 2012, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NUMERO 419, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Handwritten signature on the left margin.*

*Vertical handwritten notes on the left margin.*

*Handwritten signatures on the left margin.*

*Handwritten signature in the center.*

*Handwritten signature on the right.*

*Handwritten signature on the right.*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

1.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

1.7.- QUE EL LICENCIADO JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL AXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 175 EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 20, 696 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y \_\_\_\_\_ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_.

II.2. QUE EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN \_\_\_\_\_.

III. DECLARAN "LAS PARTES"



III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE LA VEJEZ, Y QUE A TRAVÉS DE LA OPORTUNA ACREDITACIÓN Y COPARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS CON CALIDAD Y CALIDEZ, MULTI E INTERDISCIPLINARIOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTINUO CRECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN PROFUNDA DE LA GERONTOLOGÍA, HARÁN DE LA INTERVENCIÓN CON EL ADULTO MAYOR LES SEA FAVORABLE.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y AL CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL ECONÓMICO, MÉDICO PSICOLÓGICO, JURÍDICO Y SOCIAL.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" Y EL DELEGADO ESTATAL DEL INAPAM EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Vertical column of handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Large handwritten signatures at the bottom right of the page.

Small handwritten mark or signature at the bottom right corner.



CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN DESCUENTO DEL \_\_\_% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE A TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ QUE PRESENTEN SU TARJETA INAPAM.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A OTORGAR EL \_\_\_% DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE PRESENTEN EL CONTRATO DE AGUA Y PREDIAL A SU NOMBRE.

TERCERA.- EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DEL "EL MUNICIPIO", EN EL DOMICILIO UBICADO EN \_\_\_\_\_.

CUARTA.- "LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;
- B) CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO";
- C) ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

QUINTA.- MODIFICACIONES: LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉXTA.- RELACIONES: EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.



SÉPTIMA.- VIGENCIA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ EN UN LAPSO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA EL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

OCTAVA.- EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EN FECHA \_\_\_\_\_.

POR "EL INAPAM"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
DEL INAPAM

C. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE \_\_\_\_\_

*Manuel Sánchez B.*

*Rafael*

*[Signature]*

*Dr. En. Juan Com.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



TESTIGO DE HONOR

MTRO. MANUEL TAPIA FONLLEM  
DELEGADO ESTATAL DEL INAPAM EN  
SONORA

C. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE

C. \_\_\_\_\_  
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. \_\_\_\_\_, SÍNDICO Y EL C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta antes expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

**ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los términos siguientes: -----

**PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y apoyo a Programas Institucionales a celebrar con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. -----

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento a firmar el convenio antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

Acto seguido el C. Presidente Municipal solicito autorización para incluir en la presente sesión el punto referente a asuntos generales; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

**ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes incluir en la presente sesión asuntos generales -----

En uso de la voz el C. Regidor RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO comentó: "Presidente, quiero decirte que sigo en lo dicho en la primer sesión de cabildo, que tuvimos cuando te dije que iba a darte el voto de confianza para que hiciéramos un buen gobierno y que el 2018 cuando nos vayamos la gente hable bien , quiero que sepas que las cosas no están bien en Cabildo, el día de

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Enrique Hudson

Regidor

ayer tuvimos sesión previa, esta es una sesión ordinaria la cual se nos debió de haber notificado 48 horas antes y no fue así nos notificaron 14 horas antes, aun así estamos aquí confiando en que hagamos un buen gobierno, un buen ejercicio de esto, si estamos hablando de legalidad, de hacer bien las cosas, quiero que continuemos así, si el jurídico está fallando, quien nos cita, el Secretario del Ayuntamiento están fallando, no se habla con ellos, platicalo, quiero que sepas que a esta sesión había de entre diez y doce regidores que habíamos decidido no venir y todavía anoche como a las once, doce, una de la mañana nos estábamos mandando whatsapp y decidimos venir para que salga esto bien, pero que no siga sucediendo de mi parte, pero si esto sigue sucediendo cuando aún te estoy diciendo que estamos en la mejor disposición de seguir colaborando contigo mi voto va a ser en contra y quise dejarlo claro en esta mesa por que para eso es esta sesión de cabildo." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Esta bien Regidor y de entrada, es ajeno hay un punto que corresponde al Gobierno del Estado, estamos hablando de la contraloría y también es de última hora, incluso yo me tengo que presentar el día de mañana en persona a suscribir este acuerdo, yo ya tenía agenda y tuve que cancelar para hacerme presente, me habló en lo personal el Secretario de la Contraloría, yo tampoco estoy para dar una muestra contraria así se lo he manifestado a la Gobernadora en mi caso y como tu bien lo dices te agradezco la confianza, en ningún momento se pretendía hacer la sesión el día de hoy, traíamos más puntos pendientes para una sesión ordinaria, estamos quemando el cartucho de una sesión ordinaria, cuando hay cosas importantes todavía que hay que sacar adelante, ahí si les soy claro no es de índole nuestra, no se les hizo llegar de última hora con el punto, eso lo quiero dejar claro y nuevamente darles las gracias, pero esa es la situación que prevalece concretamente sobre esta sesión y gracias por el criterio." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ENRIQUE HUDSON AL CERRECA comentó: "Independientemente de lo que se comentó y por qué fuimos citados de esta forma, también quiero agregarles que en mi caso particular, me sume a este ejercicio a este esfuerzo con la intención de no ser un Regidor golondrino, que se presenta solo cuando pueda y quiera, tengo ganas de echarle todas las ganas y estar presente lo más que pueda y si necesito que en las ordinarias un poco más de tiempo, lo comente con el Secretario ayer y solo quería dejarlo sobre la mesa." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Si Enrique, y de hecho ya lo habíamos platicado en alguna otra sesión de tenerles en tiempo y forma y eso no quiere decir que se puedan suscitar como en esta ocasión y en este momento, que naturalmente no vamos a estar en una comodidad o en el mejor tiempo para analizar y tomar una decisión muy respetable en el sentido que vaya a ser, yo siempre lo respetare, pero si comprender que se presentan eventualidades ajenas al Municipio, donde el Municipio debe hacer una importante participación y ya porque venga a última hora, a lo mejor el Estado depende de situaciones de la Federación, o de cosas que se están presentando, porque se barrieron, a todo mundo se le puede barrer, digo somos seres humanos y pueden correr por ahí algunas omisiones, que no son lo más correcto, pero pues ocurren al final de cuenta y que aquí en china no va a ver a quien no se le brinque algo y no quiere decir precisamente que es con dolo o a propósito, si no que simple y sencillamente ocurre porque es una vida real y pasan, de nueva ocasión les reitero que es ajeno a nosotros, sin embargo una disculpa, no tengo ningún

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor

Regidor



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

problema en decirlo, pero no es algo que se quiera tomar o no sé cómo lo tengan ustedes en mente, así están las cosas." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ENRIQUE HUDSON ALCERRECA comentó: "De hecho aprendí algo y le dije al Secretario ¿porque no la hiciste extraordinaria no?, me dice que la primer sesión del mes siempre tiene que ser ordinaria, yo no lo sabía." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Si así lo marca la Ley, el más contrariado con esta sesión soy yo, porque te vuelvo a repetir hay puntos pendientes, tenemos que sacar las comisarias concretamente, es un punto que ya traigo y me gustaría que se viera con tiempo para que en el mes de enero, soy el más interesado en que las cosas estén como debe de ser, dentro de los principales es lo que digo ¡caramba! Se nos fue diciembre, con la premura de esta importancia de este punto que había que sacar pues ya nos fuimos hasta enero, por favor su comprensión en lo que quepa y pues cada quien tiene su manera de pensar y es muy respetable." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARCOS ULLOA CADENA comentó: "Dos cosas, primero quiero decirle que estas dudas nos surgieron el día de ayer, no lo quiero justificar, pero creo que es conveniente decirlo que el mismo día de ayer; tanto el Secretario, como el de Asuntos de Gobierno, el Jurídico, cuando menos a mí y a Enrique nos explicaron el motivo de esta sesión, estoy conforme y hay que usar el criterio, hay cosas que salen de improviso; el segundo punto fijese que el día de hoy en San Carlos se perdieron tres comercios por un incendio, entonces yo le quiero pedir que lo haré en forma correcta, que se pueda extender a San Carlos una unidad de Protección Civil, había una bombera y por cuestiones de seguridad se retiró, no tenemos absolutamente nada en Protección Civil, creo que deben hacer algo, una cultura real en San Carlos y esto que paso anoche en San Carlos, en la madrugada no se puede volver a repetir, duro más de 45 minutos en llegar la bombera, cuando ya estaban los comercios totalmente quemados." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Estamos dándonos a la tarea de buscar un nuevo edificio, estamos dispersos, seguridad pública está en un lugar, recaudación está en otro lugar, turismo está en otro lugar, queremos juntarlos que sea esa extensión que San Carlos si requiere del Ayuntamiento y ahí en ese mismo predio que este Bomberos voluntarios y Protección Civil, ya estamos en pláticas con el propietario de ese inmueble, siempre los pesos y centavos a este tiempo limitan, pero se va lograr con el favor de dios y el apoyo de ustedes también para estar ahí presentes y es muy comprensible, los prestadores de servicio requieren de ese servicio y así va ser." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN comentó: "Presidente, nomás comentarle brevemente, había hecho un escrito voy a omitir leerlo, ahorita se lo entregaré, es sobre un tema que ya conocemos todos respecto al Instituto Municipal del Deporte, porque lo comento aquí, porque ya lo habíamos comentado anteriormente, tanto en la Comisión como fuera de la Comisión algunos Regidores de la actitud que ha venido tomando el titular, ahorita le voy hacer entrega de unas quejas que han manifestado contra el, para que Usted se dé tiempo de leerlas y pedirle que tome cartas en el asunto Usted mejor que nadie sabrá si platicar con él o qué medidas tomar, yo de verdad espero que sean las ultimas quejas o inquietudes de la ciudadanía, respecto a el porque de verdad queremos trabajar en conjunto con el Deporte, me permito leer algunas de las quejas e inquietudes de la gente que aquí

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



vienen en el documento que le entregaré ahorita, ellos manifiestan que el Director del Deporte tiene preferencia hacia ciertos equipos solamente, quienes se apoderan de los campos sin restricciones de horarios ni de días, también manifiestan en el escrito que no atiende a la gente, excusándose que anda fuera de la Ciudad por ejemplo celebrando su cumpleaños y no lo digo yo, lo dicen ellos en los escritos, que primero autoriza el uso de las instalaciones a algunos equipos y posteriormente cambia de parecer sin algún argumento válido y cancela su autorización, afectando así el desarrollo de torneos deportivos por lo que solicitan más respeto y más coordinación, nomás le entrego estas quejas para que en su tiempo las lea y ojala que se acabe esto ya y que se conduzca con respeto y que administre de manera equitativa los campos." -----

-----  
 - - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Una cosa puede ser una actitud, cosa que no estamos de acuerdo, que sea negativa o que a la gente le pueda parecer ofensivo o las palabras que se puedan utilizar cada quien, lo que si lo que duele y lo que está pesando en verdad a los deportistas y a la comunidad es el orden que estamos poniendo, hay un verdadero desorden, no es nomas de la última administración, es de siempre y si algo ofrecí a los Ciudadanos es poner orden, toman, hacen lo que les da la gana, hay como veinte ligas todo quieren que se les dé, no limpian las instalaciones, entonces cuando entra una mano dura a corregir, lógico que a nadie le gusta, en ningún momento se está haciendo con ofensa ni mucho menos lo que si la actitud es algo que yo voy a revisar en lo personal, eso sí voy a revisar las quejas, a nadie le gusta entrar en cintura, hicieron un escándalo con el tema del gimnasio, cuando se apoderaron de unas instalaciones que no eran nuestras, que no habían sido entregadas y fueron a hacer leña a una persona, cuando se le ocurrió ir a poner un alto cuando no sabíamos e que condiciones de seguridad estaban, era una academia privada que ya venía trabajando en un lugar privado, que porque a alguien se le ocurrió que la puerta estaba abierta fueron y se metieron y así hay muchas otras situaciones en las cuales la gente tiene un desorden, pero te vuelvo a repetir el tema de la actitud es algo que voy a revisar en lo particular, ya hay temas que más que corregir iba a ver ciertas molestias, en ningún momento es impedirle nada a nadie, sino que simplemente, quieres estar aquí ordénate, es lo único que queremos, queremos que crezca el deporte a habido buenos resultados hay algunas mejoras desde luego es un buen gestor el director a eso se dedicaba por eso lo traje, es un guaymense, no vive aquí, no es su residencia aquí, aquí va ser, el era el enlace de la CONADE con el Congreso de la Unión, es decir tiene basta experiencia en ello, la idea es explotarlo al máximo para traer mejores instalaciones a este Municipio, ahí viene la alberca techada, se va hacer una para el área norte en su momento, estaremos en condiciones de presentar el proyecto, pero todo es en mejoras de la comunidad, estar pendientes si te pido Regidor, tu que perteneces a esa comisión, estar pendiente objetivamente, platica con el, vete un día completo a lidiar con la gente lo cual no es ningún problema al final, digo no pasa nada y te vas a dar cuenta de lo que si ocurre que la gente no respeta, hay mucha mala costumbre, hemos vivido por mucho tiempo en un pueblo sin ley, a nadie nos gusta que nos la apliquen al final de cuentas y cuando te la aplican te molestas, entonces si nada más tener la situación de ser objetivos." -----

-----  
 - - - En uso de la voz el C. Regidor RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN comentó: "Le hago llegar los escritos y el sentir de la gente que está manifestando su inquietud." -----

*Maria Contreras*

*alberca*

*Rubén Alan Contreras Herrmann*

*Lorenzo de Cima Dworak*

*[Signature]*

*ya en la ley com*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: "Ahorita que habla de lo de orden y que se va tratar en una junta extraordinaria no sé si el viernes, por la urgencia de ese punto que viene derivado también de que no ha habido orden desde hace muchas administraciones respecto a posicionamiento de los predios del Ayuntamiento, porque llegan vendedores ambulantes que luego se hacen fijos y empezar a meternos un poco en ese tema también." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor PORFIRIO VILLA BRITO comentó: "Volviendo al tema que mencionaba Rubén, creo que independientemente de que haya muchos planes o proyectos o se tengan muchas esperanzas en el trabajo que haga Oscar en el Instituto del Deporte, esperemos que así sea pero si es cierto que necesita bajarle un poco la actitud en el trato con la gente que acude a solicitarle diferentes cosas para las áreas deportivas e independientemente del chavalo del deporte, creo que hay que darle una llamadita de atención al de Servicios Públicos Municipales, al de Vendedores Ambulantes, en cuanto al trato con la gente, ha habido quejas que van y nos dicen a nosotros por la forma en que tratan al Ciudadano que va y les solicita algo, que no se les olvide que si bien es cierto tiene Usted la facultad para nombrar funcionarios, pues bien nosotros también tenemos la facultad para en algún momento solicitar la remoción si no respetan a la Ciudadanía." -----

- - - En cumplimiento del **Punto Quince del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Nueve Horas con Tres Minutos del día Miércoles Dos de Diciembre de Dos Mil Quince, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. LORENZO DE GIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO  
PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ  
ARREOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GLADYS CRISTINA DEVORA  
CAZARES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO  
ESCALANTE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. PEDRO CASTILLO MORALES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
REGIDOR PROPIETARIO

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

37

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

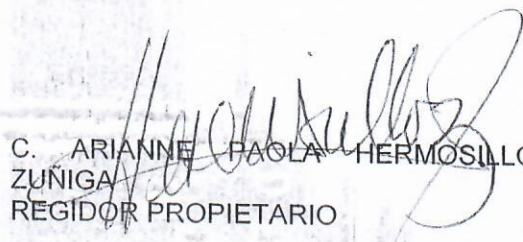
*Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like B. Rubén, Enrique Conriquez, and others.*

*Handwritten note on the left margin: "Rubén"*

*Handwritten signatures and marks on the left margin.*

*Handwritten signature at the bottom right.*

*Handwritten signature at the bottom right.*



C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO  
ZUNIGA  
REGIDOR PROPIETARIO




C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA  
REGIDOR PROPIETARIO



C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ  
SALCEDO  
REGIDOR PROPIETARIO



C. PORFIRIO VILLA BRITO  
REGIDOR PROPIETARIO



C. RUBEN ALAN CONTRERAS  
HERRMANN  
REGIDOR PROPIETARIO



C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ  
REGIDOR PROPIETARIO



C. ALFONSO URIBE CORONA  
REGIDOR PROPIETARIO



C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR PROPIETARIO



C. ENRIQUE ENRÍQUEZ BACA  
REGIDOR PROPIETARIO



C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL  
REGIDOR PROPIETARIO



C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO



C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA  
REGIDOR PROPIETARIO



C. CIRO PIÑA AHUMADA  
REGIDOR PROPIETARIO



C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 7 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 8 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.

